



ALGARROBO
DECRETO: N°P

11 OCT 2022

3627

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **MARIO SEBASTIÁN SILVA LEÓN**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2021**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1112** de la Fecha **11/10/2022**.
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 05.10.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Mario Sebastián Silva León**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 05.10.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde José Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Mario Sebastián Silva León, cédula de identidad N° _____ fecha de nacimiento _____ con domicilio en Calle _____ que consistirá en la realización de "Una sesión de Baño de Gong en el Centro comunitario del Adulto Mayor" el miércoles 12 de octubre a las 10:00 horas. El baño de gong es una de las técnicas de sonoterapia más profunda, que se realiza con instrumentos de origen ancestral (gong y cuencos). Durante la sesión, a través de la vibración, el sonido logra estimular los canales de percepción generando estados de bienestar y relajación profunda. El sonido de los gongs genera un campo de resonancia que sincroniza y equilibra el cuerpo físico y energético. La mente logra acceder a estados de regresión, donde se da lugar a la

regeneración celular, neuronal y emocional. Los participantes (adultos mayores) vivirán esta experiencia recostados en superficies cómodas tales como; yoga mats, colchonetas, o sentados en sillas, con el objetivo de recibir las vibraciones del sonido con una postura de descanso para disponerse a un estado de bienestar. La actividad completa tiene una duración de una hora cronológica y beneficiara a treinta adultos mayores que asisten regularmente al centro comunitario del adulto mayor.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de 170.940 (ciento setenta mil novecientos cuarenta pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boléta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura", cuenta N°215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

11 OCT 2022

3627



JLYM/PFMM/alc.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)

